



31200-37

RESOLUCIÓN N° 2890

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE INSCRIBEN
LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA VOLUNTARIAS
DEL BUEN PASTOR"**

La Directora Regional Encargada del ICBF, en Antioquia, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, Decreto 882 de 2013 la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras –ICBF, le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, el ICBF estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargadas de prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el Programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución N° 22520 del 31 de Mayo de 1978, emanada de la Gobernación de Antioquia, se reconoció Personería Jurídica a la entidad denominada VOLUNTARIAS DEL BUEN PASTOR con Nit No.890.983.768-4 administradora del Hogar Infantil El Pastorcito, con domicilio principal en el municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, como entidad privada sin ánimo de lucro, de beneficio social y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución N° 0400 del 25 de marzo de 2004, se aprobó reforma estatutaria en el sentido que incorporan y modifican numerales.

31200-37

RESOLUCIÓN N°  2890

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE INSCRIBEN
LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA VOLUNTARIAS
DEL BUEN PASTOR"**

Que mediante Resolución N° 10478 del 17 de septiembre de 2012 se aprobó reforma estatutaria en el sentido que modifican el artículo 18 de estos referente a la duración y extinción de la entidad.

Que el Representante Legal de la institución denominada VOLUNTARIAS DEL BUEN PASTOR, solicitó el día 8 de noviembre de 2022 bajo radicado 202231500000236252, la aprobación de la reforma de estatutos y la inscripción de los órganos de administración realizada por medio del Acta de la Asamblea de Socios Extraordinaria del 3 de noviembre de 2022, de conformidad con el artículo 9 de los estatutos vigentes de la institución.

Que se modificó la razón social de la entidad quedando VOLUNTARIAS DEL BUEN PASTOR HOGAR INFANTIL EL PASTORCITO.

Que dichos documentos luego de ser revisados se evidenciaron actividades relacionadas con la protección preventiva y especial a los niños, niñas y adolescentes, la garantía y protección de sus derechos considerados propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que se ajustan a la Constitución y a las Leyes y no contravienen el orden público, la moral social o las buenas costumbres.

Que, en mérito de expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma estatutaria realizada mediante Acta de la Asamblea de Socios Extraordinaria del 3 de noviembre de 2022, de conformidad con el artículo 9 de los estatutos vigentes de la institución denominada VOLUNTARIAS DEL BUEN PASTOR, con domicilio principal en el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, como entidad sin ánimo de lucro, de beneficio social y vinculado al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir a los miembros de la Junta Directiva que fueron elegidos mediante Acta de la Asamblea de Socios Extraordinaria del 3 de noviembre de 2022, de conformidad con el artículo 9 de los estatutos vigentes de la institución para periodos de dos (2) años, en consecuencia, la Junta Directiva quedó conformada de la siguiente manera:

- JORGE GARCIA RESTREPO, identificado con la cédula de ciudadanía N°8.305.091 como Coordinador General y Representante Legal.
- ELCY EL SOCORRO PENAGOS CASTAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía N°24.320.103, como Coordinador de Personal y/o Secretario y Suplente Coordinador General y Representante Legal.
- MARIA MARLENY PABON DE GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía N°32.342.505, como Tesorero.

31200-37

RESOLUCIÓN N°  2890

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE INSCRIBEN LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA VOLUNTARIAS DEL BUEN PASTOR”

- LUZ NANCY ESCOBAR DE HOYOS, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.047.274, como Tesorera Suplente.
- LUZ FANNY ECHAVARRIA PINEDA, identificada con la cédula de ciudadanía N°32.539.068, como Suplente Coordinador de Personal y/o Secretario.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Antioquia, la presente resolución al Representante Legal de la institución VOLUNTARIAS DEL BUEN PASTOR, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Fíjese de manera permanente y en lugar visible de la sede VOLUNTARIAS DEL BUEN PASTOR copia de la presente resolución.



ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 17 NOV 2022


ISABEL CRISTINA PATIÑO MEJIA
Directora Regional (E)

Revisó: Orlando Guzman Benitez/ Coordinador Grupo Jurídico. 
Elaboró: Elizabeth Montoya Piedrahita / Abogada Grupo Jurídico. 







NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Medellín, a los 18 días del mes de noviembre de 2022, siendo las 11:50 am ante el Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Antioquia, ORLANDO GUZMAN BENITEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°71.022.678, se presentó el señor JORGE GARCIA RESTREPO, identificado con la cédula de ciudadanía N°8.305.091 en calidad de representante legal de la entidad denominada VOLUNTARIAS DEL BUEN PASTOR, para efecto de notificarle personalmente la Resolución N°2890 del 17 de noviembre de 2022, emanada de la Regional Antioquia.

Al notificado se le envía copia de la resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Regional Antioquia, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.


ORLANDO GUZMAN BENITEZ
Notificador
C.C No 71.022.678


JORGE GARCIA RESTREPO
Notificado
C.C N°8.305.091



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N°2890 del 17 de noviembre de 2022, emanada del ICBF, Regional Antioquia, decisión notificada personalmente (modalidad correo electrónico) el día 18 de noviembre de 2022, una vez transcurrido el término legal necesario, diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación personal, el acto administrativo queda **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DESDE EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, quedando agotado el procedimiento administrativo.

ORLANDO GUZMAN BENITEZ
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Elizabeth Montoya Piedrahita. Grupo Jurídico.